

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 JUN 2016

**VISTOS:** La CARTA N° 2612-2016-Esteriliza de fecha 06 de Junio del 2016; suscrita por el Gerente General de la Empresa Contratista Esteriliza S.A.; así como el INFORME N° 293-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Junio del 2016, MEMORANDO N° 395-2016/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Junio del 2016, y; el INFORME N° 139-2016/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Junio del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 27 de Octubre del 2015, se suscribió el CONTRATO N° 015-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la empresa "ESTERILIZA S.A", para la ADQUISICION DE UN INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 KILOS - ITEM 8, rigiéndose de acuerdo al sistema de contratación a suma alzada, por un monto contractual de 898,000.00 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendarios;



Que, con CARTA N° 2612-2016-ESTERILIZA de fecha 06 de Junio del 2016, el Gerente General de la empresa "ESTERILIZA S.A"; Solicita Ampliación de Plazo por 15 días calendarios, al haberse entregado el ambiente donde se instalarían los equipos, para el tratamiento de residuos sólidos.

Que, con CARTA N° 2566-2016-ESTERILIZA de fecha 27 de Abril del 2016, el Gerente General de la empresa "ESTERILIZA S.A"; hace de conocimiento al Director del Hospital de Apoyo II de Sullana, que su empresa se compromete a brindar la mano de obra necesaria para la instalación del montaje eléctrico desde el grupo electrógeno hasta la central de esterilización para el correcto funcionamiento de las mismas, sin ningún costo adicional para la institución.



Que, con OFICIO N° 0800-2016-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE de fecha 26 de Abril del 2016, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II de Sullana, que en cuanto al apoyo para la Adquisición de un Incinerador de Residuos Sólidos, se necesita para su instalación en el Área de casa de fuerza del citado Hospital materiales e insumos que se describen en la Carta N° 2566-2016-ESTERILIZA.

Que, con CARTA N° 031-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Mayo del 2016, se hace de conocimiento al Gerente General de la empresa "ESTERILIZA S.A"; que su representada no solo es responsable de la entrega de los equipos adquiridos, sino también es responsable de las instalaciones de los equipos médicos y su puesta en funcionamiento, según lo establecido en los contratos N° 14 y 15, suscritos con su representada por lo que se comunica su obligación de instalar y poner en funcionamiento los Equipos Biomédicos en el Hospital de Apoyo II -2 Sullana,



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **199** -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **16 JUN 2016**

condición que será tomada en cuenta para el otorgamiento de la conformidad y pago de la contraprestación del servicio.

Que, con **OFICIO N° 675-2016/GRP-401000-401400-401420** de fecha 17 de Mayo del 2016, se hace de conocimiento al Director del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, que en cuanto al requerimiento de insumos solicitados por su representada, para la instalación de un INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS e Instalación de 02 Autoclaves de 500 Litros, señala que se ha cursado Carta Notarial N° 031-2016/GRP-401000-401400-401420, al representante de la Empresa ESTERILIZA S.A; A través del mismo se hace saber su Obligación de Instalar y Poner en funcionamiento los Equipos Médicos en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana.



Que, con **CARTA N° 2568-2016-ESTERILIZA** de fecha 11 de Mayo del 2016, el Gerente General de la empresa "ESTERILIZA S.A"; hace de conocimiento que desde la fecha que se empezó a instalar los equipos en la central de esterilización del Hospital, se continua a la espera del ambiente en donde se instalara el Equipo de residuos sólidos, a la fecha no se entrega o designa el ambiente donde serán instalados, perjudicando el tiempo de entrega el cual está próximo a vencer.

Que, con **OFICIO N° 705-2016/GRP-401000-401400-401420** de fecha 20 de Mayo del 2016, se solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, que en cuanto a la asignación del ambiente para la instalación del Equipo de Residuos Sólidos, su representada deberá coordinar con el Representante de la Empresa ESTERILIZA S.A; La instalación del referido equipo.



Que, mediante **MEMORANDUM N° 154-2016-DIRESA/HAI-2S** de fecha 19 de Mayo del 2016, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, solicita al Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, el Acondicionamiento del espacio para instalación del incinerador ecológico del 200 kilogramos.

Que, con **INFORME N° 209-2016-HS-DE-OA-USG** de fecha 23 de Mayo del 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, hace de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, que en cuanto a la asignación del ambiente para la instalación del Equipo de Residuos Sólidos, ya se ubico un espacio libre.

Que, con **OFICIO N° 1041-2016-HAS-GOB.REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE** de fecha 26 de Mayo del 2016, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, hace de conocimiento que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 JUN 2016

Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, comunica que se encuentra libre el espacio para la instalación del Incinerador Ecológico de 200 kilogramos, ambiente que ha sido entregado al señor JUAN CARLOS SOTO, en su calidad de Técnico de la Empresa ESTERILIZA S.A.

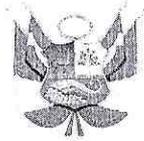
Que, con OFICIO N° 794-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Junio del 2016, se hace de conocimiento al Gerente General de la Empresa ESTERILIZA S.A.; sobre el espacio libre para la instalación del Incinerador Ecológico de 200 Kg.

Que, con INFORME N° 293-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Junio del 2016, el Sub Director de la División de Obras SOLICITA al Director Sub Regional de Infraestructura, que en cuanto a la Ampliación de Plazo N° 01, para la **ADQUISICION DE INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 Kilos - Ítem 08**, por Atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista, la misma que se genero por la Demora del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en la entrega del ambiente donde se instalarían el equipo: INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 KILOS. Concluye que Debe declararse procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios la misma que empieza a regir a partir del 10 de Junio del 2016 y tiene como fecha de termino de ejecución de la prestación el 21 de Junio del 2016.

Que, con MEMORANDO N° 395-2016/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Junio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura SOLICITA al Despacho Gerencial Sub Regional declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios en la ADQUISICION DE UN INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 KILOS ítem 8: por Atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista, la misma que empieza a regir a partir del 10 de Junio del 2016 y tiene como fecha de termino de ejecución de la prestación el 21 de Junio del 2016.

Que, con INFORME N° 139-2016/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal hace de conocimiento que efectuado un análisis a los documentos adjuntos se tiene que con fecha 14 de Abril del 2016, se realizo el acto de recepción, encontrando una serie de observaciones, por lo que el 09 de Mayo del 2016, se realizo el acto de recepción de levantamiento de observaciones donde el contratista se comprometió a la Instalación de los equipos de Residuos sólidos, cuando el Hospital de Apoyo II - 2 de Sullana, le entregue el ambiente idóneo para la instalación. El cual fue entregado el sábado 21 de Mayo del 2016, según el Oficio N° 1041-2016-HAS-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRLCC-HAS-DE. Por lo que desde el 09 de Mayo del 2016, al 21 de Mayo del 2016, han transcurrido 12

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 JUN 2016

días calendarios, que el contratista estuvo paralizado en la ejecución de la prestación. Que, conforme se puede corroborar la Orden de compra fue notificada el 11 de Abril del 2016, el plazo de ejecución de la prestación es de 60 días calendarios, siendo la fecha de termino programada para el 09 de Junio del 2016.

Que, de conformidad al D.L N° 1017, precisa en su Artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El contratista puede solicitar ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

Que, en concordancia con el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF las causales de procedencia de la ampliación de plazo en los siguientes casos:

- 1) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 2) **Por atrasos o paralización no imputables al contratista.**
- 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Que, de la revisión de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el representante legal de la Empresa "ESTERILIZA S.A.; Se tiene que la causal o hecho generador ha sido por la demora del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, en cuanto a la entrega del ambiente donde se instalaría el equipo: INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 KILOS, Por lo que corresponde OTORGAR la Ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios a partir del 10 de Junio del 2016, al 21 de Junio del 2016.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto y estando a lo informado por el Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura resulta procedente emitir el acto administrativo Aprobando la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por doce (12) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor de Empresa "ESTERILIZA S.A.", sustentada en la reciente entrega del ambiente donde se debe instalar los equipos para el tratamiento de residuos sólidos por parte la Demora del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en la entrega del ambiente donde se instalarían el equipo: **INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 KILOS; Ítem 08, por Atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista, la misma que empieza a regir a partir del 10 de Junio del 2016 y tiene como fecha de termino de ejecución de la prestación el 21 de Junio del 2016,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 JUN 2016

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Sub Director de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por **DOCE (12)** días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa "**ESTERILIZA S.A.**", sustentada en la reciente entrega del ambiente donde se debe instalar los equipos para el tratamiento de residuos sólidos por parte la Demora del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en la entrega del ambiente donde se instalarían el equipo: **INCINERADOR ECOLOGICO DE 200 KILOS; Ítem 08, por Atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista, la misma que empieza a regir a partir del 10 de Junio del 2016 y tiene como fecha de termino de ejecución de la prestación el 21 de Junio del 2016**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:**

**NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Gerente General de la empresa "**ESTERILIZA S.A.**", en su domicilio Legal ubicado en Avenida Guillermo Dansey N° 2059 - Urbanización Industrial Conde - Cercado de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**AUTORIZAR** a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la **ADDENDA** correspondiente al **CONTRATO N° 015-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, en el extremo que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199-2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 JUN 2016

**ARTÍCULO QUINTO:**

**HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Pre Inversión, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

